



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE TERRENOS INTEGRANTES DE REDES SUPRAMUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPEDIENTE Nº CD-01/2020)**

En el Anexo V, Información Registral, Catastral y Urbanística de las parcelas, del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el otorgamiento de la concesión de dominio público sobre terrenos integrantes de redes supramunicipales de la Comunidad de Madrid, publicado en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 21 de enero de 2021, en la ficha de la parcela nº 40, del Lote 4, correspondiente al municipio de Navalcarnero, Parcela 329 (R17) del Sector I-4 (Página 103), se han detectado los siguientes errores materiales en el apartado de Ordenación Urbanística:

- ORDENANZA: Donde dice: VIVIENDA COLECTIVA SECTOR I-4 AMBITO SUI-2, Debe decir: ORDENANZA Nº 2-RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.
- TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Donde dice: MULTIFAMILIAR, Debe decir: UNIFAMILIAR.
- EDIFICABILIDAD: Donde dice: 2.590 m2, Debe decir: 2.599,03 m2.
- Nº VIVIENDAS: Donde dice: 37, Debe decir: no se establece.
- OCUPACIÓN MÁXIMA sobre rasante: Donde dice: 65%, Debe decir 60%.
- ALTURA MÁX. Metros: Donde dice: 15, Debe decir: 7,5.
- ALTURA MÁX. Nº plantas: Donde dice IV, Debe decir: II.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Proceder a la rectificación de los errores materiales detectados en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la ficha de la parcela nº 40, del Lote 4, correspondiente al municipio de Navalcarnero, Parcela 329 (R17) del Sector I-4 (Página 103):

- ORDENANZA: Donde dice: VIVIENDA COLECTIVA SECTOR I-4 AMBITO SUI-2, Debe decir: ORDENANZA Nº 2-RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.
- TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Donde dice: MULTIFAMILIAR, Debe decir: UNIFAMILIAR.
- EDIFICABILIDAD: Donde dice: 2.590 m2, Debe decir: 2.599,03 m2.
- Nº VIVIENDAS: Donde dice: 37, Debe decir: no se establece.
- OCUPACIÓN MÁXIMA sobre rasante: Donde dice: 65%, Debe decir 60%.
- ALTURA MÁX. Metros: Donde dice: 15, Debe decir: 7,5.
- ALTURA MÁX. Nº plantas: Donde dice IV, Debe decir: II.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

**SEGUNDO.-** Publicar esta rectificación en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: